



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL
VILLA DE EL ESCORIAL Y U-TAD, CENTRO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGIA Y ARTE DIGITAL**

En El Escorial, a 22 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL (en adelante el AYUNTAMIENTO), con domicilio Plaza de España, 1 representado en este acto por D. Antonio Vicente Rubio Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Jorge Calderón Álvarez con DNI 38493546-X, en nombre y representación de U-TAD CENTRO DIGITAL, S.L. con CIF B-82364373, entidad titular del Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital U-TAD (en adelante, "U-tad"), con domicilio en Las Rozas (28290, Madrid), calle Playa de Liencres, nº 2 de la que es Consejero Delegado Adjunto

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial es una Corporación Municipal que, en calidad de Administración Pública y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, debe fomentar la realización de actuaciones que satisfagan las necesidades e intereses generales de sus ciudadanos, de acuerdo con los principios de eficacia, colaboración, coordinación; y, en particular, fomentar el ámbito educativo y cultural.

Segundo. Que U-tad es una entidad con personalidad jurídica propia, de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación: la innovación y la modernización del sistema productivo.

Tercero. Que U-tad tiene como objeto la organización y realización de programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con la investigación, la formación y la promoción de profesionales en el mundo de la empresa.

Cuarto. Que U-tad es un centro especializado en técnicas, habilidades y competencias enfocadas a la industria digital, siguiendo un modelo de centro académico único y pionero, donde la generación de proyectos a través de equipos multidisciplinares es la base de la formación de calidad y requisito indispensable para la industria.

Quinto. Que U-tad se ha convertido en un referente académico, ligado al tejido empresarial más moderno y dinámico de la economía digital favoreciendo el desarrollo de un ecosistema de emprendimiento e innovación.

Sexto. Ambas instituciones (U-tad y Ayuntamiento) tienen interés en colaborar en el fomento de la innovación tecnológica y el emprendimiento mediante actividades conjuntas tales como la concesión de becas para el estudio a los residentes en el municipio de El Escorial, talleres de formación gratuitos, escuelas tecnológicas en Semana Santa y Verano, realización de concursos y certámenes, organización de master clases y eventos, etc.

Séptimo. Que, como consecuencia de lo anterior, ambas instituciones están interesadas en ofrecer su apoyo y colaboración en los términos y condiciones que más adelante se recogen en el presente documento. Esta colaboración no supone intercambio económico alguno.

En su virtud, reconociéndose los intervinientes plena capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Acuerdo"),



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



ACUERDAN

PRIMERA: Objeto

El presente Acuerdo tiene como objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento y U-tad podrán colaborar en la medida de sus posibilidades, en las siguientes acciones definidas de forma genérica:

- a. Organización de eventos en sectores como: videojuegos, animación, ingeniería del software (Programación, Big Data, Ciberseguridad, Realidad Virtual y Aumentada, Inteligencia Artificial, etc.) diseño digital, etc.
- b. Organización de charlas y Master Classes
- c. Organización de competiciones / concursos / hackáthones
- d. Organización de talleres que fomenten el estudio e interés en la industria digital
- e. Concesión de becas y descuentos

SEGUNDA: Colectivos de interés

Las actividades estarán dirigidas principalmente a los siguientes colectivos:

- Estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato.
- Estudiantes de grado y postgrado.
- Recién egresados, futuros profesionales, jóvenes talentos.
- Profesores del entorno digital.





- Colegios e Institutos.
- Emprendedores, directivos y empresas de la industria digital.
- Asociaciones y actores relevantes en la industria digital.

TERCERA: Términos y condiciones de la colaboración

Ambas entidades establecen un marco de colaboración no lucrativo, aportando cada una de ellas recursos, conocimiento, contactos e infraestructuras que ayuden a llevar a buen puerto las actividades y objetivos planteados.

Para ello el Ayuntamiento y U-tad concretarán las actividades a desarrollar y los objetivos prioritarios estableciendo una estrategia con intereses comunes.

Por un lado, U-tad se compromete a:

- a) Ofrecer a los vecinos empadronados en el municipio de El Escorial (con al menos 6 meses de anterioridad antes de la formalización de la apertura de expediente o de la reserva de plaza) cuatro becas para cursar sus Grados Universitarios Oficiales. El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a informar de estas becas y de las titulaciones que se imparten en U-tad a través de sus diferentes medios de comunicación y difusión con el objetivo de llegar a la ciudadanía.

Primera. CUANTÍA DE LAS BECAS

El detalle de las becas propuestas será conforme al Anexo II del Acuerdo.

Segunda. DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente Acuerdo será para el curso académico 2019-2020, siendo de aplicación a partir de la fecha de firma del Acuerdo hasta el 11 de julio de 2019.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



Tercera. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a comunicar y a difundir dichas becas, desde la firma de este acuerdo, por todos los medios de comunicación normalmente utilizados, y de manera permanente y claramente visible, en la web municipal, en la revista corporativa del Ayuntamiento, así como en el resto de medios publicitarios a su alcance.

U-tad hará difusión a través de los medios de comunicación y de sus medios propios de las actividades conjuntas que se realicen, con mención específica a la colaboración con el Ayuntamiento.

Cuarta. REQUISITOS

Podrán acceder a las becas de Grado los jóvenes empadronados en el municipio de El Escorial que pretendan realizar una formación universitaria que hayan superado las Pruebas de Acceso Universitario (EvAU). Será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, un 7 sobre 10 en la nota de acceso a la universidad (media de EvAU fase general y Bachillerato sin tener en cuenta la valoración de optativas). En el caso de proceder de un bachillerato Internacional tener al menos una nota de 31. Los solicitantes deberán haber superado el proceso de admisión ordinario de U-tad.

Quinta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Los interesados deberán presentar toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada de 9:00h a 18:00h en la siguiente dirección:

Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (U-tad)
Parque Europa Empresarial. Calle Playa de Liencres, 2 dupdo.
Edificio Madrid.

28290 Las Rozas. Madrid.

Vías de contacto: 900 373 379 // www.u-tad.com

Persona de Contacto: José García-Romero





Sexta. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Deberá presentarse la solicitud y autorización, según modelo que se reproduce en Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de El Escorial.
- Original y fotocopia de las calificaciones obtenidas en Bachillerato y EvAU.
- Carta de admisión favorable por parte de U-tad para cursar los estudios para los que solicita la beca.

Séptima. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación económica de las becas que aparece reflejada en este Acuerdo, será aportada por U-tad.

Octava.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIOS

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico viene determinado por las propias estipulaciones.

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán los competentes para conocer de las controversias que pudieran surgir. No obstante, ambas partes declaran que intentarán resolver, previamente y de forma amistosa, cuantas discrepancias se deriven de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

- b) U-tad ofrece a los vecinos empadronados y residentes en el municipio de El Escorial un 10% de descuento en docencia en los Grados Oficiales, Ciclos Formativos de Grado Superior y Másteres durante el primer año de su formación. Estas becas no son acumulables entre sí y no son compatibles con otro tipo de becas o ayudas concedidas



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



por U-tad. El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a informar de este descuento y de las titulaciones que impartimos en U-tad a través de sus diferentes medios de comunicación, difusión y promoción.

- c) U-tad se compromete a ceder sus instalaciones para la realización de concursos/certámenes/presentaciones dirigidos a estudiantes de 1º y 2º de Bachillerato organizados e invitados por el Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial. U-tad puede proponer temáticas, retos a desarrollar, disponer de profesorado que guíe a los participantes en la consecución de dichos retos, etc. A cambio, será el Ayuntamiento quién se encargue de promocionar dichas actividades a través de sus medios de comunicación municipales, así como a través de todas las vías de comunicación que el Ayuntamiento posee (redes sociales, tabloneros de anuncios, vallas publicitarias, etc.)
- d) U-tad organiza tanto en Semana Santa como en verano escuelas tecnológicas de una semana de duración (Easter & Summer Schools) destinadas a estudiantes de 3º y 4º de la ESO y de 1º y 2º de bachillerato. U-tad ofrece un descuento especial a aquellos residentes en El Escorial de 20€ adicionales a otros descuentos. PVP aproximado: 200€. Por su parte, el Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a promocionar estas escuelas tecnológicas a través de sus distintos medios de comunicación y difusión para llegar a la ciudadanía, así como en los distintos colegios e institutos situados en el municipio de El Escorial.
- e) U-tad lanza el 29 de noviembre para el curso 2019/2020 la tercera edición del concurso 'Digital Talent' por el que regalamos tres Grados Universitarios Oficiales (4 años) a tres ganadores en cada una de las categorías del concurso: Diseño Digital, Ingeniería del Software y Diseño de Productos Interactivos y Videojuegos. La participación e inscripción en este concurso debe hacerse a través de la web www.concursodigitaltalent.com hasta el próximo 15 de febrero. El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a hacer llegar este concurso a todos los alumnos de bachillerato de los institutos de El Escorial y a hacer difusión de él a través de sus múltiples vías de comunicación y difusión.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



- f) U-tad organiza talleres gratuitos de iniciación en 'Programación en Python', 'Diseño Digital', 'Diseño de Videojuegos' y 'Diseño de Personajes' algunos viernes por las tardes para alumnos de 1º y 2º de bachillerato. Los próximos cursos tendrán lugar los viernes 15 y 22 de febrero, así como 15 y 22 de marzo. El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a difundir estos talleres en sus distintos medios de difusión.
- g) U-tad forma parte del programa '4º de la ESO + empresa'. U-tad se ofrece a trabajar con colegios de El Escorial para acoger a alumnos de proximidad. El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a apoyar esta iniciativa y a divulgarla entre los colegios e institutos del municipio de El Escorial.

Por otro lado, el Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial se compromete a:

- a. Difundir cada actividad/taller/concurso/becas/titulaciones a través de sus vías de comunicación disponibles (web, redes sociales, BBDD, medios de comunicación propios y externos, cartelería, etc..), para conseguir la máxima difusión, asistencia, así como informar a la ciudadanía.
- b. Facilitar el acceso a los espacios municipales disponibles y adecuados a cada actividad, si fuera necesario llevarlos a cabo fuera de las instalaciones de U-tad en Las Rozas.

CUARTA: Información Confidencial

Cada una de las Partes (Parte Receptora) acepta y declara que considera confidencial (en adelante, Información Confidencial) toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con la otra Parte, que obtengan o le sea expuesta por la otra Parte (Parte Transmisora) con ocasión de este Acuerdo, así como los programas y/o aplicaciones proporcionados por cualquiera de las Partes, incluidos los Datos.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



La Parte Receptora de la Información Confidencial se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este Acuerdo; así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en Parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la Parte Transmisora de dicha Información Confidencial.

En caso de finalización de este Acuerdo, por cualquier causa que fuere, la Parte Receptora se compromete a hacer entrega de forma inmediata a la Parte Transmisora de toda la Información Confidencial que, como consecuencia de las mismas, obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que la Parte Receptora tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por una de las Partes que: (i) ya sea conocida por tal Parte antes de su transmisión y tal Parte pueda justificar la posesión de la información; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada independientemente por la Parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra Parte; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la parte de la que procede la información; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

Las Partes acuerdan a su vez que la obligación de mantener confidencial la información, pactada en este Acuerdo, se mantendrá invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



QUINTA: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El Ayuntamiento autoriza expresamente a U-tad y viceversa a hacer referencia de forma genérica sobre el contenido en este acuerdo e incluir su logotipo o anagrama en sus memorias, documentos informativos, página web u otros medios equivalentes, para la difusión del acuerdo alcanzado en el presente convenio.

El Ayuntamiento autoriza a U-tad el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

U-tad autoriza al Ayuntamiento el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

U-tad y Ayuntamiento se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las Marcas; (ii) no utilizar las Marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de la otra parte; (iii) no utilizar las Marcas en conjunción con otros signos o marcas no autorizados previamente y por escrito, y (iv) respetar aquellas indicaciones razonables que se transmitan mutuamente en relación con el uso de las Marcas para su protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

U-tad no podrá conceder sublicencias o autorizaciones de uso de las Marcas a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento.

El uso que U-tad realice de las Marcas durante la ejecución del presente Acuerdo no significa en ningún caso que ésta o, en su caso, cualquiera de las empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, colaboradores o subcontratistas, adquieran derecho alguno sobre ellas.





A la terminación del presente Acuerdo, cualquiera que sea la causa, U-tad cesará inmediatamente en la utilización de las Marcas y realizará todos los actos necesarios para terminar las sublicencias y/o autorizaciones de uso otorgadas a terceros, en su caso.

Si el incumplimiento por alguna de las Partes de alguna de las obligaciones y/o garantías implicase una reclamación a cualquiera de las Partes, por parte de terceros por violación de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, la Parte incumplidora se obliga a resarcir a la otra Parte de cualesquiera gastos que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores, costas judiciales o por cualquier otro concepto, tuviera que verse obligado a abonar la otra Parte derivados o relacionados con la reclamación.

SEXTA: Duración y Resolución

El presente convenio inicia sus efectos en la fecha de firma del mismo y mantendrá su vigencia por el periodo de un año y se entiende tácitamente prorrogado por periodos iguales, durante un máximo de cuatro años, si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses.

Serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- a) El acuerdo entre las Partes.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto de este Acuerdo.
- c) El incumplimiento manifiesto por alguna de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado en el plazo de cinco (5) días desde la fecha en la que se notificó dicho incumplimiento a la parte incumplidora y se la requirió al cumplimiento. Una vez que el mencionado periodo haya expirado sin que el incumplimiento se haya subsanado, la parte que haya notificado el



incumplimiento podrá resolver el Acuerdo de forma inmediata mediante notificación por escrito a la parte incumplidora y reclamar a ésta daños y perjuicios

En particular, a la terminación o resolución del Acuerdo cada Parte devolverá a la otra cualquier bien que pertenezca a la otra Parte que en ese momento obre en su poder o esté bajo su control.

SÉPTIMA: Estipulaciones varias

- Este Acuerdo está sujeto a la Legislación Española. En caso de surgir cualquier diferencia por la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a buscar una solución amistosa.
- En caso de no poder llegarse a una solución amistosa, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Acuerdo.
- Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Acuerdo, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Acuerdo o a los nuevos domicilios que notifiquen las Partes.
- El presente Acuerdo no otorga exclusividad alguna a ninguna de las Partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros contratos relativos a servicios iguales a los que constituyen objeto de este Acuerdo.
- El conjunto de los derechos y obligaciones de las Partes, quedan explicitados en este Acuerdo y en su/s Anexo/s, el/los cual/es forma expresamente parte de este Acuerdo, constituyendo el Acuerdo y dicho/s Anexo/s un único cuerpo normativo entre las Partes.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



- De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificará o ampliará los términos de este Acuerdo o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas Partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Acuerdo formando parte del mismo.

OCTAVA: Protección de datos Personales

Ambas partes manifiestan que se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre para la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las dos partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y precisiones contenidas en dicha Ley.

Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 5 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE EL
ESCORIAL**



AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL
ALCALDIA
Madrid

D. Antonio Vicente Rubio

Alcalde Presidente

POR U-TAD

D. Jorge Calderón Álvarez

Consejero Delegado Adjunto



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



ANEXO I

Solicitud de beca a los empadronados en el municipio de El Escorial - Curso académico 2019/2020

Datos Personales:

Nombre:
Apellidos:
NIF/NIE:
Domicilio habitual:
Provincia:
Código Postal:

Datos de Contacto:

Teléfono:
E-mail:

Solicito participar en el programa de adjudicación de becas de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, dirigidas a alumnos de Grado para el curso 2019-2020.

X
En Las Rozas, a de de 2019



Ejemplar para el estudiante

15





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



Solicitud de beca a los empadronados en el municipio de El Escorial - Curso académico 2019/2020

Datos Personales:

Nombre:
Apellidos:
NIF/NIE:
Domicilio habitual:
Provincia:
Código Postal:

Datos de Contacto:

Teléfono:
E-mail:

Solicito participar en el programa de adjudicación de becas de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, dirigidas a alumnos de Grado para el curso 2019-2020.

En Las Rozas, a de de 2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



ANEXO II: DETALLE DE CUANTÍAS DE BECAS CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Estudios de Grado:

Cuatro Becas del 20% al Mejor Expediente Académico dirigidas a estudiantes de Grado empadronados en el municipio de El Escorial, que cursen sus estudios en U-tad. Será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, un 7 sobre 10 en la nota de acceso a la universidad (media de EvAU fase general y Bachillerato sin tener en cuenta la valoración de optativas). En el caso de proceder de un Bachillerato Internacional tener al menos una nota de 31.

Estas becas son no acumulables entre sí y no son compatibles con otro tipo de becas o ayudas concedidas por U-tad.

